



**CONSEJO SUPERIOR
MEMORANDO**

CSU-000

FECHA: 09 de mayo de 2019

PARA: Comunidad Académica

ASUNTO: Decisiones Consejo Superior – 09 de mayo de 2019

Me permito informarles que el siguiente asunto fue tratado por el Consejo Superior en sesión ordinaria del 09 de mayo de 2019, la decisión quedará registrada en el **Acta 09 de 2019**:

1. El Consejo Superior se da por enterado del informe presentado por el señor rector **Leonardo Fabio Martínez Pérez**.

2. El Consejo Superior avaló el Proyecto: “*Adecuaciones de Infraestructura del Centro de Formación Biocultural de la Universidad Pedagógica Nacional en Villeta Cundinamarca*”, presentado por el señor rector **Leonardo Fabio Martínez Pérez**, con el fin de ser radicado el proyecto ante la Gobernación de Cundinamarca para aplicar a los recursos del Sistema Nacional de Regalías.

2.1 El Consejo superior avaló el Proyecto: “*Profesionalización para normalistas en la Licenciatura en Educación Básica Primaria (modalidad a distancia)*”, presentado por el señor rector **Leonardo Fabio Martínez Pérez**, con el fin de ser radicado el proyecto ante la Gobernación de Cundinamarca para aplicar a los recursos del Sistema Nacional de Regalías.

3. Se llevó a cabo la presentación del Informe de modificaciones presupuestales del primer trimestre de 2019, en el marco de lo establecido en Artículo 6 del Acuerdo 038 del 2018, a cargo de **Yaneth Romero Coca**, Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación.

4. El Consejo Superior aprobó el proyecto de Acuerdo “*Por el cual se modifica los parágrafos 1 y 3 del Artículo 32 del Acuerdo No. 010 de 13 de abril de 2018 (Estatuto Académico de la Universidad), emitido por el Consejo Superior*”.

5. El Consejo Superior se dió por enterado de la comunicación radicada por el profesor Steiner Valencia Vargas, Director del Departamento de Física con radicado (201905220067802).

5.1 El Consejo Superior recomendó a la Secretaría General de la Universidad Pedagógica Nacional, dar trámite ante las unidades académicas y administrativas de la Universidad de las comunicaciones dirigidas al Consejo Superior, de conformidad con las competencias y funciones asignadas a las mismas.

6. El Consejo Superior se dió por enterado de la comunicación presentada con la denuncia anónima con radicado No. 20192100048072, la cual fue allegada por *el sistema de Peticiones*,

Quejas Reclamos, Sugerencias, Felicitaciones y Denuncias – PQRSFD de la Universidad Pedagógica Nacional.

6.1 La Secretaría General informó al cuerpo colegiado que la comunicación presentada con la denuncia anónima con radicado No. 20192100048072, fue atendida según lo establecido en la Resolución 1515 de 2017 *“Por la cual se dictan los lineamientos para el trámite del derecho de petición y la atención de peticiones, quejas, reclamos sugerencias, felicitaciones y denuncias”*.

6.2 Se estableció que las comunicaciones con denuncias, quejas anónimas que lleguen a la Universidad Pedagógica Nacional dirigidas al Consejo Superior se atiendan en el marco de lo comprendido en la Resolución 1515 de 2017 *“Por la cual se dictan los lineamientos para el trámite del derecho de petición y la atención de peticiones, quejas, reclamos sugerencias, felicitaciones y denuncias”*, y solicitó que al Consejo Superior se brinde a manera de informe las actuaciones realizadas por parte de la unidades competentes.

7. El Consejo Superior se dió por enterado de la situación expuesta por la Representación Estudiantil frente a la supuesta vulneración de los derechos laborales a una profesora.

8. Se llevó a cabo la presentación del informe en el marco de la celebración del IV Congreso de la Asociación Colombiana de Representantes Estudiantiles – ACREES los días 26, 27 y 28 de abril de 2019, presentado por **José Gregorio Cárdenas Peña**, *Representante Principal de los Estudiantes*.

9. El Consejo Superior ratificó la decisión adoptada en el Acta No. 16 del 27 de agosto de 2014 frente a los criterios en la elaboración de las Actas presenciales de las sesiones del Consejo Superior, donde se indicó que: ***“El Consejo Superior aprobó el manejo ejecutivo de las actas del cuerpo colegiado, las cuales registrarán los temas y las decisiones.”*** de igual forma, se indicó que en caso de que un consejero desee que su intervención conste en el acta, deberá dar cumplimiento al numeral 4 del artículo 39 del Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior, el cual señala: ***“(…) 4 Anexos. Los anexos de un acta podrán ser: ... El texto completo de la intervención de un Consejero cuando éste lo desee, en cuyo caso deberá enviarlo en medio magnético a la Secretaría del Consejo, antes de la sesión en que se considerará el acta (...).”***

10. El Consejo Superior estableció que los siguientes asuntos sean considerados mediante consulta electrónica:

- **FCT** – Solicitud aprobación Año Sabático de *Luis Bayardo Sanabria Rodríguez*, profesor de planta adscrito al Departamento de Tecnología de la Facultad de Ciencia y Tecnología. (20190350042373). Avalado en sesión del Consejo Académico del 24 de abril de 2019.
- **FED** - Solicitud aprobación Año Sabático de *Christian Hederich Martínez*, profesor de planta adscrito al Departamento de Psicopedagogía de la Facultad de Educación. (201903050049633). Avalado en sesión del Consejo Académico del 24 de abril de 2019.
- **REC** – Solicitud de aval Proyecto de Colciencias para la aplicación a los recursos del Sistema Nacional de Regalías.

Nota: Las constancias por parte de los consejeros, se consignan en el Acta de la sesión.

Agradezco su atención y quedo presto para atender cualquier inquietud.

Atentamente,

Gina Paola Zambrano Ramírez
Secretaria del Consejo Superior
Acuerdo No. 035, 2005, Artículo 12, parágrafo 1°)

Miguel Ariza B. – SGR